

SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD DE RENTAS
GRUPO COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 243

Manizales Caldas, 27 de junio de 2024

La profesional Especializada del grupo de cobro Administrativo Coactivo, de la Unidad de Rentas del Departamento de Caldas, en cumplimiento de lo establecido en el **Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional**, modificado por el **artículo 58 del Decreto 19 de 2012**, se permite **NOTIFICAR POR AVISO** la **ORDEN DE EJECUCIÓN No. 0083 -2024 del 12 de abril de 2024**, en contra de la señora **SANDRA MILENA ARISTIZABAL NARANJO**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 30.394.478**, por medio de la cual ordena seguir adelante la ejecución a favor de la Gobernación de Caldas y en contra de la señora **SANDRA MILENA ARISTIZABAL NARANJO**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 30.394.478**, la cual no pudo ser notificada de manera personal siendo devuelto por correo certificado a la Unidad de Rentas Departamentales.

La parte resolutive de dicho acto administrativo se precisó en los siguientes términos;

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución a favor de la Gobernación de Caldas y en contra de la señora **SANDRA MILENA ARISTIZABAL NARANJO**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 30.394.478** por la obligación contenida en el **Mandamiento de Pago N° 996-2019 del 18 de junio de 2019**.

SEGUNDO: Liquidar el crédito por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS STENTA PESOS (\$439.870)**, conforme a la liquidación que se adjunta.

TERCERO: El pago a favor de Departamento de Caldas, en la **Cuenta de Ahorros No 085200038835** a nombre de Fiduciaria de Occidente, Banco Davivienda. Una vez cancelado se debe enviar escaneada la consignación al correo electrónico **cobrocoactivo@caldas.gov.co**.

CUARTO: Ordenar la investigación de bienes y decretar el embargo y secuestro de los mismos, que sean de titularidad del deudor, en especial los saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, establecimientos de comercio y los demás, de los que el contribuyente sea titular o beneficiario.

QUINTO: Comuníquese la medida a las siguientes entidades: **BANCO DE BOGOTÁ,- BANCO GNB SUDAMERIS S.A., -BANCO DE OCCIDENTE,- HSBC COLOMBIA S.A., - CITIBANK COLOMBIA, - BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.,- BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.,- BANCOLOMBIA S.A., - BANCO POPULAR S.A.,- BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.,- BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA S.A., - COLMENA BCSC,- BANCO DAVIVIENDA S.A.,- BANCO BBVA COLOMBIA S.A., -HELM BANK S.A., BANCO CAJA SOCIAL BCSC** y demás oficinas financieras con el fin de hacer efectiva con el límite establecido.

SEXTO: NOTIFICAR, la presente resolución por correo de conformidad con lo preceptuado en el **Artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional**, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno (**artículo 836 del Estatuto Tributario**).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JESSICA LORENA ORJUELA ACOSTA
Profesional Especializada
Funcionaria Ejecutora de Jurisdicción Coactivo

Proyectó: Diana Spitia Muñoz

Cargo: Abogado Contratista

V.B. Ediver Ossa - Profesional Universitario grado 03

